



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TÁMESIS – ANTIOQUIA

Noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

A. INTERLOCUTORIO	No.330
PROCESO	SUCESION
RADICADO	05789-31-84-001-2021-00031-00
CAUSANTE	ROSA ANGÉLICA RENDÓN ARROYAVE
DEMANDANTE	SARA MUÑOZ PULGARÍN
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD

El apoderado de la señora DIANA ISABEL MUÑOZ RENDÓN y otros, presenta memorial solicitando se realice oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, comunicando lo ordenado en la sentencia proferida en el proceso de la referencia en cuanto a levantar la medida cautelar de embargo decretada sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nos. 001-940196 y 001-940272, dado que en dicha oficina le exigen que la orden de embargo debe comunicarse en oficio diferente al que ordena la inscripción de la demanda

Estudiado el memorial, se encuentra viable lo solicitado; por tanto, SE ACCEDE a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ

JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS

Que por Estados Electrónicos Nro.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.

Támesis 22 de noviembre de 2023

EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO
Secretaria